



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **AUTORIZA CESION DE CARTERA
DE COMPAÑIA DE SEGUROS QUE
INDICA**

SANTIAGO 26 DIC 2007

RESOLUCION EXENTA N° 6 5 2

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 27 del DFL 251 de 1931 y en la Circular 925 de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad anónima denominada **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.** ha solicitado autorización para ceder su cartera de seguros a **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.**

2. Que no existen contratos de seguros vigentes a ceder, por lo que la cesión corresponde a siniestros liquidados, pendientes o en litigio.

3. Que **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.** no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 8 de la Circular 925.

RESUELVO:

Autorízase a la sociedad **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.** para ceder su cartera de seguros a **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.**

Cumplase con las instrucciones contenidas en los artículos 3 y 6 de la Circular 925 de esta Superintendencia.

Comuníquese y archívese.




**GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Santiago, 09 de Noviembre de 2007
GG/0034/2007

Señor
Osvaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Presente



2007110071784

09/11/2007 - 12:06

Operador: MEVALENZ

Intendente de Seguros



Ref.: Of. Ord N°13819 de fecha 05/11/2007

Rev. 02
17/12/07

Señor Intendente de Seguros:

En respuesta a su Oficio Ordinario de la referencia, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- Los activos a traspasar a ABN Vida que respaldan las reservas de los seguros a ceder, se harán en dinero en efectivo, en pesos chilenos. El monto ascenderá a M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), de los cuales M\$264.087.-, corresponden a Reservas técnicas de siniestros y la diferencia de M\$235.913.- a reservas voluntarias (Ver Anexo N° 1).

2.- Se cederán todos los seguros que mantienen siniestros pendientes, esto incluye los liquidados y no pagados, los controvertidos y aquellos en proceso de liquidación (Ver Anexo 1). Cabe señalar que, a la fecha ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A., no tiene pólizas de riesgos vigentes.

3.- Respecto a este punto, los márgenes y límites exigidos por la normativa en ABN Vida quedan dentro de las normas vigentes (ver Anexo N° 2).

4.- Se adjuntan los Anexos N° 3 y N° 4 con la información solicitada en el punto 4 del Oficio Ord. de la referencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

S.V.B.	
FISCALIA SEGUROS	
INGRESO	
226-04	JPU
FECHA 12-11-07	

Jorge A. Roca Toribio
Gerente General

ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

Adj: lo citado

Anexo 1

ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

reservas de siniestros al 31/10/2007

	M\$
5.21.20.00 Siniestros	264,087
5.21.21.00 Siniestros liquidados y no pagados	93,281
5.21.22.00 Siniestros liquidados y controvertidos por la compañía, el asegurado o beneficiario	39,604
5.21.23.00 Siniestros en proceso de liquidación	131,202

TRASPASO DE RESERVAS A ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A.

	M\$
Reservas técnicas de siniestros	264,087
Reservas voluntarias	235,913
Total activos a traspasar (efectivo)	500,000

ANEXO NRO. 2

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.

Determinación de Obligaciones		Al 31 - octubre -2007 SIN CESIÓN	Al 31 - octubre -2007 CON CESIÓN
TOTAL RESERVA DE RIESGO EN CURSO		0	0
Reserva de Riesgo en Curso		0	0
Reserva de Matemática de Vida		0	0
Reserva Valor del Fondo		0	0
TOTAL RESERVA DE SINIESTROS		146,486	410,573
Reserva de Siniestros por Pagar		146,486	410,573
Reserva de Siniestro por Primas por Pagar		0	0
Reserva de Siniestros Voluntaria		0	0
TOTAL OBLIGACION DE INVERTIR RESERVAS TECNICAS		146,486	410,573
PATRIMONIO DE RIESGO		1,745,276	1,745,276
Margen de Solvencia		326,633	326,633
Patrimonio de Endeudamiento		1,745,276	1,745,276
(PE+PL-RVF) / 16 + (RVF/112)			
Pasivo Exigible + Pasivo Indirecto - Reservas Técnicas		32,417	63,667
90.000 UF (120.000)		372,188	608,101
		1,745,276	1,745,276
TOTAL OBLIG. DE INVERTIR RES. TEC. Y PAT. DE RIESGO		1,891,762	2,155,849
Cumplimiento de Obligaciones			
OBLIGACION DE INVERTIR LAS RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO		1,891,762	2,155,849
INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO		1,903,858	2,403,858
SUPERAVIT (DEFICIT) INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO		12,096	248,009
PATRIMONIO NETO (*)		2,186,425	2,186,425
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL		0.24	0.47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO		0.17	0.28

SINIESTROS CONTROVERTIDOS AL 31/10/2007

[illegible]

ANEXO 4

SIENISTROS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN AL 31/10/2007

nro siniestro/póliza	inicio póliza	fin póliza	fecha siniestro	moneda	cedido m/o	cedido \$	retenido m/o	retenido \$	directo m/o	directo \$	T/C	asegurado	Situación
13942 095475-00	200304106	20040606	20000430	UF	204.72	3,969,922	36.28	684,148	240	4,554,070	19,391.96	Ingecol S.A.	Litigio
68171 153403-00	200304114	20040602	20030605	UF	403.85	7,831,443	6.15	119,281	410	7,950,704	19,391.96	Lukaschewsky Hnos. Ltda.	Litigio
118509 181913-00	20040923	20050924	20050516	US\$	184,308.42	90,890,347	9700.5	4,783,705	194,009.92	95,674,052	493.14	Transportes Aereos Don Carlos Ltda.	Litigio
70465 097895-02	20030601	20040601	20030707	UF	7.8	151,257	7.2	139,622	15	290,879	19,391.96	Carmen Chacana Arancibia	Litigio
86682 158198-00	20030801	20040801	20040128	UF	0	0	75	1,454,397	75	1,454,397	19,391.96	Eufemia Montebeg Diaz	Litigio
111648 097896-00	20040818	20050818	20050225	UF	0	0	160	3,102,714	160	3,102,714	19,391.96	Walter Stuken	Litigio
121368 183332-00	20041116	20050114	20050728	UF	0	0	44.72	867,208	44.72	867,208	19,391.96	Roberto Medel	Litigio
106647 157129-00	20040123	20050123	20040812	UF	0	0	1000	19,391,960	1000	19,391,960	19,391.96	JACQUELINE HERNANDEZ MEDINA	Pendiente
27747 111368-00	20010417	20020417	20010713	UF	102.12	1,980,307	35.88	695,784	138	2,676,090	19,391.96	Maria Nilda Paris Mendez	Litigio
35590 097896-00	20010712	20020712	20011229	UF	208	4,033,528	192	3,723,256	400	7,756,784	19,391.96	M. Eugenia de la Barra Dorias	Litigio
44692 121870-00	20020205	20030205	20020622	UF	109.2	2,117,602	100.8	1,964,710	210	4,072,312	19,391.96	Adolfo Bori Pineda	Litigio
68874 154642-00	20030430	20040430	20030618	UF	44.72	867,208	41.28	800,500	86	1,667,709	19,391.96	Abastecedora de Combustibles	Litigio
71038 102230-00	20030623	20040623	20030716	UF	21.45	415,958	19.8	383,961	41.25	800,000	19,391.96	Juan Pablo Casorzo Lobos	Litigio
72517 113258-00	20030311	20040311	20030916	UF	5.36	104,000	4.95	96,000	107.6	2,086,575	19,391.96	Boris Mena Urrutia	Litigio
75819 150928-00	20030823	20040823	20031214	UF	55.95	1,084,980	51.65	1,001,595	100	1,939,196	19,391.96	Aldo Moisan Jobet	Litigio
82849 157129-00	20030624	20040624	20040227	UF	15.68	304,066	14.48	280,796	30.16	584,862	19,391.96	Gonzalo Molina Benitez	Litigio
88270 157843-00	20040425	20050425	20040828	UF	0	0	35	678,719	35	678,719	19,391.96	Paulina Jofre Mendoza	Litigio
100335 157129-01	20050116	20060116	20050210	UF	0	0	1000	19,391,960	1000	19,391,960	19,391.96	M. CONSUELO WERHANN OLHAGARAY	Pendiente
126108 190474-00	20050711	20060711	20051104	UF	0	0	80	1,551,357	80	1,551,357	19,391.96	Benjamin Martinez Galvez	Litigio
63008 098813-00	20020922	20030922	20030622	UF	591.24	11,465,302	545.76	10,583,356	1137	22,048,659	19,391.96	Juan Pablo Boeckemeyer Mahler	Litigio
102812 157129-01	20040528	20050528	20041007	UF	0	0	18	349,055	18	349,055	19,391.96	Enika Olmos de Aguilera	Litigio
105917 097895-03	20040908	20050908	20041118	UF	0	0	21.67	420,224	21.67	420,224	19,391.96	Felipe Arteaga Fuentes	Litigio
108235 169726-00	20040108	20050108	20041231	UF	0	0	500	9,695,980	500	9,695,980	19,391.96	Adriana Gornaz	Litigio
110639 173094-00	20040319	20050319	20041028	UF	0	0	105	2,036,156	105	2,036,156	19,391.96	José Pérez Durán	Litigio
116667 187210-00	20050225	20060225	20050327	UF	0	0	26	504,191	26	504,191	19,391.96	José Solar Barthele	Litigio
118362 097895-03	20041220	20051220	20050210	UF	0	0	117.06	2,270,023	117.06	2,270,023	19,391.96	José Farre Ansaldo	Litigio
27800 115394-00	20010519	20011031	20010712	UF	277.5	5,381,269	97.5	1,890,716	375	7,271,985	19,391.96	Carlos Koch Salazar	Litigio
29492 115066-00	20010612	20020612	20010813	UF	740	14,350,050	260	5,041,910	1000	19,391,960	19,391.96	Transportes Besa y Cia. Ltda.	Litigio
39959 118894-00	20010705	20020705	20020320	UF	260	5,041,910	240	4,564,070	500	9,695,980	19,391.96	Arrios y transporte	Litigio
47188 132043-00	20020522	20030522	20020819	UF	182	3,529,837	168	3,257,849	350	6,787,186	19,391.96	Emp Mov de tierra	Litigio
46331 135040-00	20020610	20030610	20020718	UF	85.8	1,663,830	79.2	1,535,843	165	3,199,673	19,391.96	Transportes Mineros S.A.	Litigio
67984 136633-00	20020824	20030824	20030604	UF	418.6	8,117,474	386.4	7,493,053	805	15,610,528	19,391.96	Emp. Transp. Ponce y Lici Ltda.	Litigio
85434 146767-00	20030131	20040131	20040109	UF	20.26	393,269	18.72	363,017	39	756,286	19,391.96	Instituto Desarrollo Agropecuario	Litigio
103138 168052-00	20031231	20041231	20040831	UF	0	0	30.27	586,995	30.27	586,995	19,391.96	Ski Portillo S.A.	Litigio
116100 181340-00	20040927	20050927	20050506	UF	0	0	65	1,260,477	65	1,260,477	19,391.96	Banco Santander Santiago	Litigio
75817 157129-00	20030819	20040819	20030913	UF	0	0	500	9,695,980	500	9,695,980	19,391.96	SAMUEL SANTA CRUZ FERNANDEZ	Pendiente
124797 188007-00	20050408	20060408	20050922	UF	0	0	260	5,041,910	260	5,041,910	19,391.96	Trans Casablanca	Litigio
126286 188530-00	20050430	20060430	20051029	UF	0	0	52	1,008,382	52	1,008,382	19,391.96	Abastecedora de Combustibles	Litigio
				US\$	3,754.27	72,802,712	6,516.12	126,418,525	10,273.39	199,221,320			
				US\$	184,309.42	90,890,347	9,700.50	4,783,705	194,009.92	95,674,052			

Santiago, 27 de Agosto de 2007
GG/030/2007

Señor
Osvaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Presente



2007080053398

27/08/2007 - 11:42

Operador: MEVALENZ

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Of. Ord. N°9090, de fecha 22.08.2007

Señor Intendente de Seguros:

En respuesta a su oficio de la referencia, procedo a explicar, conforme a lo solicitado, cada una de las observaciones señaladas:

1.- Hacemos presente a esa Superintendencia, que si bien la caja de ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. es inferior a M\$ 400.000.-, el saldo de M\$ 259.439.- se enterará con un crédito que actualmente está gestionando la Compañía con su accionista mayoritario ABN AMRO Holding de Negocios S.A.

2.- Sobre este punto, el pasivo de M\$ 156.721.- que se ha considerado traspasar a ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. corresponde a la suma de las cuentas 5.21.22.00 "Siniestros liquidados y controvertidos por la compañía, el asegurado o beneficiario" y 5.21.23.00 "Siniestros en proceso de liquidación".

La cuenta 5.21.21.00 "Siniestros liquidados y no pagados" no se ha considerado traspasar, por tratarse de siniestros cerrados, no pendientes de liquidación.

Sin perjuicio de lo anterior, al revisar las cuentas FECU referidas hemos detectado un error en las imputaciones de dos de las cuentas, cuyos saldos correctos en las líneas de siniestros son:

- 5.21.20.00 Siniestros	M\$ 257.428.-
- 5.21.21.00 Siniestros liquidados y no pagados	M\$ 100.707.-
- 5.21.22.00 Siniestros liquidados y controvertidos por la compañía, el asegurado o beneficiario	M\$ 38.930.-
- 5.21.23.00 Siniestros en proceso de liquidación	M\$ 117.791.-

En consecuencia, la Compañía procederá a corregir los saldos de estas cuentas en la próxima FECU, salvo que esa Superintendencia instruya una rectificación de la FECU del mes de Junio de 2007.

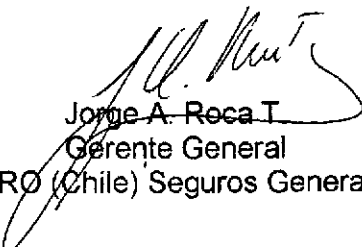


3.- Sobre este punto, hacemos presente a Uds. que en el Anexo N° 2 a que se hace referencia, hemos indicado como "en Litigio" todos aquellos siniestros liquidados y controvertidos (cuenta 5.21.22.00) así como aquellos siniestros que están en proceso de liquidación (incluidos en cuenta 5.21.23.00) por tratarse de coberturas de responsabilidad civil que se encuentran en procesos judiciales o arbitrales en contra de nuestros asegurados.

Los dos casos del Anexo N° 2 que se indican como pendientes corresponden a siniestros efectivamente pendientes de liquidación, que también se incluyen en la cuenta 5.21.23.00.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier otra duda que tengan al respecto

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Jorge A. Roca T.
Gerente General
ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
N°	226-07 JPU
FECHA	24-07-07

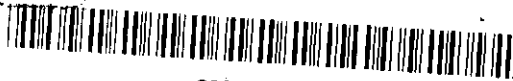
FISCALIA

Santiago, 23 de Julio de 2007.

Señor
Osvaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Presente

Ref.: Ord. N° 06320, de fecha 11 de Junio d

Ant.: Cesión de Cartera de seguros siniestra



2007070046101

23/07/2007 - 11:50

Operador: LADIAZ

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

Con respecto al Oficio Ord. de la referencia, y de acuerdo a lo solicitado, damos respuesta a las observaciones señaladas, en el mismo orden en que fueron planteadas:

1.- La cesión de cartera a ABN Vida incluye el traspaso de activos por \$400.000.000.- en dinero efectivo. De esta suma, \$ 156.721.013.- corresponden a reservas por los siniestros de csos seguros, y el saldo de \$ 243.278 .987.- corresponde a un monto a traspasar por posibles contingencias.

Respecto a los límites y márgenes que exige la normativa vigente, se adjunta como Anexo N° 1 un cuadro que muestra la comparación entre la situación de la Compañía al día 30 de Junio de 2007 sin la cesión de cartera materializada y la situación, a la misma fecha, con la cesión de cartera materializada.

2.- Como Anexo N° 2 se adjunta una nómina de los seguros a ceder, detallando si el siniestro correspondiente está liquidado o pendiente de liquidación, o bien, si está sujeto a litigio, así como sus respectivos montos.

3.- Se acompaña nueva versión de la carta que se enviará a los asegurados, incluyendo los ajustes requeridos en el Oficio Ord. de la referencia.

4.- Se acompaña, también, reducción a escritura pública de la sesión de directorio de ABN Vida donde se acuerda sumir y garantizar el pago de las obligaciones.

Le hacemos presente que todas las cifras indicadas en esta carta así como en los Anexos adjuntos son al día 30 de Junio de 2007, pudiendo ellas sufrir variaciones en tanto existan siniestros que se cierran, con o sin pagos.

Saluda atentamente,

Jorge A. Roca T.
Jorge A. Roca T.
Gerente General
ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

Rev. OK
17/12/07



Adj.: Lo citado

Santiago, [] de Julio de 2007.

Señor (a) (es)

.....
.....
.....

Señor Asegurado:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. ha suscrito con ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. un contrato de cesión de su cartera, dentro del cual se incluye(n) su(s) póliza(s) de seguros y, en especial, los siniestros denunciados en dichas pólizas.

Hacemos presente que la referida cesión de cartera ha sido autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha [] de [] de 2007, de conformidad a la normativa vigente; así como, ha sido debidamente acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. celebrada el día [] de [] de 2007 y por Sesión de Directorio de ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. celebrada el día [] de [] de 2007, en la cual esta última compañía ha asumido las obligaciones derivadas de los seguros cedidos.

Desde esta fecha, tanto ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. como ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. tendrán responsabilidad por su(s) póliza(s) de seguros y, en consecuencia, responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de los siniestros cedidos.

La cesión de cartera no supone ninguna alteración de los derechos y obligaciones que Ud. tiene en virtud de la(s) póliza(s) de seguro contratada(s) y que es(son) materia de la cesión de cartera referida.

Ud. podrá oponerse a la cesión comunicándolo por escrito a la Compañía dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío de la presente carta.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Jorge Roca Toribio
Gerente General

ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A.
ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

ANEXO NRO. 1

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.

Anexo 13 - Determinación de Obligaciones	
TOTAL RESERVA DE RIESGO EN CURSO	
Reserva de Riesgo en Curso	0
Reserva de Matemática de Vida	0
Reserva Valor del Fondo	0
TOTAL RESERVA DE SINIESTROS	148,003
Reserva de Siniestros por Pagar	148,003
Reserva de Siniestro por Primas por Pagar	0
Reserva de Siniestros Voluntaria	0
TOTAL OBLIGACION DE INVERTIR RESERVAS TECNICAS	148,003
PATRIMONIO DE RIESGO	1,676,175
Margen de Solvencia	437,184
Patrimonio de Endeudamiento	1,676,175
(PE+PL-RVF) / 16 + (RVF/112)	33,761
Pasivo Exigible + Pasivo Indirecto - Reservas Técnicas	392,166
90.000 UF (120.000)	1,676,175
TOTAL OBLIG. DE INVERTIR RES. TEC. Y PAT. DE RIESGO	1,824,178
Anexo 16 - Cumplimiento de Obligaciones	
OBLIGACION DE INVERTIR LAS RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO	1,824,178
INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO	1,957,358
SUPERAVIT (DEFICIT) INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO	133,180
PATRIMONIO NETO (*)	2,180,051
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	0.25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	0.18

Al 30 - junio -2007 SIN CESIÓN	
	0
	0
	0
	0
	148,003
	148,003
	0
	0
	148,003
	1,676,175
	437,184
	1,676,175
	33,761
	392,166
	1,676,175
	1,824,178
	1,824,178
	1,957,358
	133,180
	2,180,051
	0.25
	0.18

Al 30 - junio -2007 CON CESIÓN	
	0
	0
	0
	0
	303,667
	303,667
	0
	0
	303,667
	1,676,175
	437,145
	1,676,175
	43,677
	395,166
	1,676,175
	1,979,842
	1,979,842
	2,357,358
	377,516
	2,180,051
	0.32
	0.18

ANEXO NRO. 2

Ramo	Nro Sin.	poliza	fecha siniestro	moneda	cedido m/o	cedido \$	retenido m/o	retenido \$	directo m/o	directo \$	asegurado	Situación
INCENDIO	98084	174078-000000	20040720 UF	118015	21.606.831	789.85	14.710.301	1.950.00	36.317.132	Juana Hernández San Martín	Litigio	
	123488	168467-000000	20050826 UF	138555	25.432.235	396.45	7.383.552	1.762.00	32.815.788	Jorge Arellano Riquelme	Litigio	
TODOS RIESGO CONSTRUCCION	19942	095475-000000	20000430 UF	206472	3.812.740	35.28	657.061	240.00	4.469.801	Ingecol S.A.	Litigio	
	68171	153403-000000	20030605 UF	403.85	7.521.371	6.15	114.539	410.00	7.635.910	Lukaschewsky Hnos. Ltda	Litigio	
CASCO AEREO	116509	181913-000000	20050516 US\$	184309.43	97.105.266	9700.49	5.110.800	194.009.92	102.216.066	Transportes Aereos Don Carlos Ltda	Litigio	
	48864	133213-000000	20020902 UF	22.88	428.121	21.12	393.342	44.00	819.483	Graciela Perez	Litigio	
VEHICULOS	70485	097895-023525	20030707 UF	7.8	145.269	7.2	134.094	15.00	279.363	Carmen Chacana Arancibia	Litigio	
VEHICULOS	78550	165133-000000	20031019 UF	0	-	100	1.862.417	100.00	1.862.417	Cristian Pequeño Deppe	Litigio	
VEHICULOS	86882	158199-000786	20040128 UF	0	-	75	1.396.813	75.00	1.396.813	Eufemia Montebeg Diaz	Litigio	
VEHICULOS	88507	097896-005214	20040222 UF	52	968.457	48	893.980	100.00	1.862.417	Gabriel Brunetti Barroso (Jaime Lagos)	Litigio	
VEHICULOS	108660	157129-017934	20050107 UF	0	-	100	1.862.417	100.00	1.862.417	Gonzalo Cuevas Jara	Litigio	
VEHICULOS	111648	097896-006875	20050225 UF	0	-	180	2.979.887	160.00	2.979.887	Walter Stiven	Litigio	
VEHICULOS	115296	167351-000250	20050410 UF	0	-	100	1.862.417	100.00	1.862.417	Luis Felipe Vigorena Salomón	Litigio	
VEHICULOS	118518	184804-000000	20050616 UF	0	-	100	1.862.417	100.00	1.862.417	Fernando Heredia Muñoz	Litigio	
VEHICULOS	121368	183332-000000	20050728 UF	0	-	44.72	832.873	44.72	832.873	Roberto Medel	Litigio	
VEHICULOS	106847	157129-008531	20040812 UF	0	-	1000	18.624.170	1.000.00	18.624.170	JACQUELINE HERNANDEZ MEDINA	Pendiente	
VEHICULOS	84970	148190-000000	20040109 UF	52	968.457	48	893.980	100.00	1.862.417	Tomás Bravo Catalán	Litigio	
VEHICULOS	27747	111368-000000	20010713 UF	102.12	1.901.900	35.88	668.235	138.00	2.570.135	María Nilda Paris Mendez	Litigio	
VEHICULOS	35590	097895-001904	20011229 UF	208	3.873.827	192	3.575.841	400.00	7.449.668	M. Eugenia de la Barra Doñas	Litigio	
VEHICULOS	44692	121870-000196	20020622 UF	109.2	2.033.769	100.8	1.877.316	210.00	3.911.078	Adolfo Bori Pineda	Litigio	
VEHICULOS	68874	154642-000000	20030618 UF	44.72	832.873	41.28	788.806	86.00	1.601.679	Abastecedora de Combustibles	Litigio	
VEHICULOS	71038	102230-004712	20030716 UF	22.34	416.000	20.62	384.000	42.95	800.000	Juan Pablo Casorzo Lobos	Litigio	
VEHICULOS	72517	113258-004951	20030802 UF	31.54	587.408	29.11	542.150	60.65	1.129.566	Boris Mena Urrutia	Litigio	
VEHICULOS	75819	150928-000000	20030916 UF	55.95	1.042.022	51.85	981.938	107.60	2.003.961	Aldo Moisan Jobet	Litigio	
VEHICULOS	82849	157129-000675	20031214 UF	0	-	100	1.862.417	100.00	1.862.417	Gonzalo Molina Benítez	Litigio	
VEHICULOS	88270	157843-000000	20040227 UF	15.68	292.027	14.48	268.678	30.16	561.705	Paulina Jofré Mendoza	Litigio	
VEHICULOS	100335	157129-011704	20040828 UF	0	-	35	651.846	35.00	651.846	M CONSUELO WERHANN OLHAGARAY	Litigio	
VEHICULOS	110695	157129-022908	20050210 UF	0	-	500	9.312.085	500.00	9.312.085	Patricio Sepúlveda	Pendiente	
VEHICULOS	124590	097895-037975	20050819 UF	0	-	60	1.117.450	60.00	1.117.450	Benjamin Martínez Galvez	Litigio	
VEHICULOS	126108	190474-000000	20051104 UF	0	-	80	1.489.934	80.00	1.489.934	Juan Pablo Boeckemeyer Mahier	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	69308	098813-000553	20030622 UF	591.24	11.011.364	545.78	10.164.327	1.137.00	21.175.881	Juan Pablo Boeckemeyer Mahier	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	102812	157129-014169	20041007 UF	0	-	18	335.235	18.00	335.235	Erika Olmos de Aguilera	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	103007	097895-030582	20040300 UF	0	-	21.67	403.586	21.67	403.586	Felipe Arteaga Fuentes	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	105917	097895-031777	20041118 UF	0	-	500	9.312.085	500.00	9.312.085	Adriana Gormaz	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	108235	169726-000000	20041231 UF	0	-	105	1.955.538	105.00	1.955.538	José Pérez Durán	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	110698	173094-000000	20041028 UF	0	-	26	484.228	26.00	484.228	José Solar Barthel	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	116183	097895-036886	20050511 UF	0	-	64.66	1.204.239	64.66	1.204.239	Roberto Paredes Farto	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	116667	187210-000000	20050327 UF	0	-	117.06	2.180.145	117.06	2.180.145	Jose Farre Ansaldo	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	118362	097895-034990	20050210 UF	0	-	24.35	453.499	24.35	453.499	Carlos Koch Salazar	Litigio	
VEHICULOS	3787	075865-000000	19970619 UF	540	10.057.052	360	6.704.701	900.00	16.761.763	Transportes Bello e Hijos Ltda	Litigio	
VEHICULOS	68130	154635-000000	20030607 UF	52	968.457	48	893.980	100.00	1.862.417	Manuel Rubiño y Cia. Ltda	Litigio	
VEHICULOS	27800	115394-000000	20010712 UF	277.5	5.168.207	97.5	1.815.857	375.00	6.984.064	Transportes Besa y Cia. Ltda.	Litigio	
VEHICULOS	29492	115066-000000	20010813 UF	214.98	4.003.824	75.93	1.406.684	290.51	5.410.508	Sotraser S.A.	Litigio	
VEHICULOS	39659	116894-000000	20020320 UF	260	4.842.284	240	4.469.801	500.00	9.312.085	Aridos y transporte	Litigio	
VEHICULOS	40308	115604-000000	20020329 UF	133.2	2.480.739	46.8	871.611	180.00	3.352.351	banco del desarrollo	Litigio	
VEHICULOS	46768	132043-000000	20020619 UF	162	3.389.589	168	3.128.861	350.00	6.518.480	Emp. Mov de tierra	Litigio	
VEHICULOS	46331	135040-000000	20020718 UF	85.8	1.597.954	79.2	1.475.034	165.00	3.072.968	Transportes Mineros S.A.	Litigio	
VEHICULOS	67984	136633-000000	20030604 UF	418.6	7.796.078	386.4	7.196.379	805.00	14.982.457	Emp. Transp. Ponce y Lucci Ltda.	Litigio	
VEHICULOS	85434	146767-000000	20040109 UF	20.28	377.898	18.72	348.644	39.00	726.343	Instituto Desarrollo Agropecuario	Litigio	
VEHICULOS	92807	154260-000000	20040427 UF	520	9.884.568	480	8.939.602	1.000.00	18.624.170	Victor Opazo Godoy	Litigio	
VEHICULOS	105894	177888-000000	20041129 UF	0	-	70	1.303.692	70.00	1.303.692	Soc. Minera Puzolana Maipú Ltda	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	103138	168052-000000	20040831 UF	0	-	30.27	563.754	30.27	563.754	Ski Portillo S.A.	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	116100	181340-000000	20050506 UF	0	-	65	1.210.571	65.00	1.210.571	Banco Santander Santiago	Litigio	
RESP CIVIL VEHICULOS	124797	188007-000000	20050822 UF	0	-	280	4.842.284	280.00	4.842.284	Trans Casablanca	Litigio	
			UF	7.154.10	133.239.109	8.140.51	151.610.213	15.294.50	284.848.327			
			US\$	184.308.43	97.105.266	9.700.49	5.110.800	184.008.92	102.216.066			



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



REPERTORIO N°6835-2007.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.

~~~~~

~~~~~

En Santiago de Chile, a dieciocho de Julio del año ^{18/07/07}
dos mil siete ante mí, MARIA VIRGINIA WIELANDT

COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público, Suplente del
Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio
Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado
bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro
de fecha seis de Julio del año dos mil siete, ambos
domiciliados en calle Moneda número novecientos veinte
oficina doscientos cinco, Santiago comparece: don
MIGUEL ANDRÉS CODDOU ASTRAÍN, chileno, abogado,

casado, cédula nacional de identidad número siete
millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos
cincuenta y nueve guión ocho, domiciliado en Avenida
Apoquindo número tres mil treinta y nueve, piso cinco,
comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su
identidad con la cédula antes citada y expone: Que
debidamente facultado viene a reducir a escritura
pública el acta de la Sesión Extraordinaria de
Directorio ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A.-

Declara el compareciente que el acta se encuentra
firmada por: Víctor Toledo Sandoval Presidente;
Varsovia Valenzuela Aránguiz Director; Adolfo Vial
Yunge Director; Juan Ignacio Castro González Director;

Virginia

1 Juan Manuel Lobos Escobar Director; José Luis Ureta
2 Matte Director; Jorge Roca Toribio Gerente General;
3 Miguel Coddou Astrain Secretario.- El acta es del
4 tenor siguiente: **Sesión Extraordinaria de Directorio**
5 **ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A.**-En Santiago, a
6 las diecisiete horas del día dieciocho de Junio de dos
7 mil siete, en las oficinas ubicadas en Avenida
8 Apoquindo Número tres mil treinta y nueve, Piso
9 segundo, Las Condes se celebró una sesión
10 extraordinaria del Directorio de la compañía **ABN AMRO**
11 **(Chile) Seguros de Vida S.A.** con la asistencia de los
12 Directores don Víctor Toledo Sandoval, ⁽¹⁾ quién presidió,
13 doña Varsovia Valenzuela Aránguiz, ⁽²⁾ don Adolfo Vial ⁽³⁾
14 Yunge, ⁽⁴⁾ don Juan Ignacio Castro González, ⁽⁵⁾ don José Luis
15 Ureta Matte y don Juan Manuel Lobos Escobar. ⁽⁶⁾ Asistió
16 también el Gerente General don Jorge Roca Toribio, ⁶⁶ y
17 especialmente invitado el abogado don Miguel Coddou
18 Astrain quien actuó como Secretario especialmente
19 designado. En el directorio se trató y acordó lo
20 siguiente: I. Objeto de la Presente Sesión de
21 Directorio El Presidente hizo presente al directorio
22 que el objeto de la presente sesión es informar al
23 directorio que con fecha veintisiete de Marzo de dos
24 mil siete se suscribió un Contrato de Cesión de
25 Cartera de Seguros entre la Sociedad y **ABN AMRO (Chile)**
26 **Seguros Generales S.A.** (en lo sucesivo la "**Vendedora**"),
27 en adelante, el "**Contrato**", por el cual la Sociedad se
28 comprometió a adquirir a la Vendedora, en la fecha en la
29 que se cumplan las condiciones suspensivas que se
30 establecen en el Contrato (en adelante, la "**Fecha**

18/06/07

6/6

27/3/7

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 de Cierre"), la totalidad de los derechos y
2 obligaciones de la Vendedora bajo todos los seguros
3 a la Fecha de Cierre y, en especial, los siniestros
4 denunciados en dichas pólizas. Se informó también
5 que las condiciones suspensivas a que se sujeta la
6 cesión antes referida son: (i) La autorización por
7 una Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO
8 (Chile) Seguros Generales S.A., por tratarse de la
9 enajenación de más del cincuenta por ciento del
10 activo y pasivo de la dicha sociedad; y (ii) El
11 otorgamiento de la autorización especial por parte
12 de la Superintendencia de Valores y Seguros. El
13 presidente hace presente que la Superintendencia de
14 Valores y Seguros ha solicitado que ABN AMRO
15 (Chile) Seguros de Vida S.A. asuma expresamente y
16 garantice el pago de las obligaciones de los
17 seguros cedidos y, en particular, de los siniestros
18 denunciados en dichas pólizas. Luego de un breve
19 debate, y por la unanimidad de los presentes, el
20 Directorio acuerda asumir y garantizar el pago de
21 todas las obligaciones que provengan y/o deriven de
22 los seguros materia de la cesión de cartera antes
23 indicada, facultando al gerente general de la
24 Sociedad, señor Jorge Roca Toribio, para que, en
25 representación de la Sociedad, informe a la
26 Superintendencia de Valores y Seguros, el acuerdo
27 anterior. II. Tramitación de Acuerdos. Se acordó
28 dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la
29 presente sesión, tan pronto el Acta que se levante
30 de la misma, se encuentre firmada por todos los

[Handwritten signature]

1 asistentes a ella, y sin esperar su posterior
2 aprobación, facultándose a los señores Juan Ignacio
3 Santa María Oyanedel y Miguel Coddou Astrain, para
4 que conjunta o separadamente cualquiera de ellos,
5 procedan a reducirla a escritura pública en todo o
6 parte, y al portador de copia autorizada de dicha
7 escritura para requerir y firmar las inscripciones,
8 subinscripciones y anotaciones que sean
9 pertinentes. No habiendo más temas que tratar se
10 levantó la sesión a las diecisiete treinta y cinco
11 horas. Hay firmas de Víctor Toledo Sandoval
12 Presidente; Varsovia Valenzuela Aránguiz Director;
13 Adolfo Vial Yunge Director; Juan Ignacio Castro
14 González Director; Juan Manuel Lobos Escobar
15 Director; José Luis Ureta Matte Director; Jorge
16 Roca Toribio Gerente General; Miguel Coddou Astrain
17 Secretario.- Conforme con el acta que consta del
18 Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura
19 firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.

20
21
22
23 MIGUEL ANDRES CODDOU ASTRAIN

24
25
26
27 NOTARIO

28
29
30
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTO DOMINGO, 18 DE JUNIO DE 2007

650
18-05-07

Santiago, 17 de Mayo de 2007.

Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2007050033289

17/05/2007 - 12:12

Operador: LADIAZ

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo requerido por la normativa vigente, se adjunta en
copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO (Chile)
Seguros Generales S.A. celebrada el día 30 de Abril de 2007, debidamente
certificada por el Gerente General, así como una reducción a escritura pública de
la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Jorge Roca Toribio
Gerente General

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO	
N°	379-07 JPU
FECHA 18-05-07	

VER - CARPETA
- CONTRATO

REVISADO OK

17/12/07

 **PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



REPERTORIO N° 4570-2007.-

REV. OK

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.

(hoy ABN AMRO (CHILE) INVERSIONES

FINANCIERAS S.A.)

8 ~~~~~

9 ~~~~~

10 En Santiago de Chile, a quince de Mayo del año
11 dos mil siete, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
12 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta
13 Notaría de Santiago, con domicilio en calle
14 Moneda número novecientos veinte, oficina
15 doscientos cinco, Santiago, comparece: don **MIGUEL**
16 **ANDRÉS CODDOU ASTRÁIN**, chileno, abogado, casado,
17 cédula nacional de identidad número siete
18 millones setecientos setenta y cinco mil
19 cuatrocientos cincuenta y nueve guión ocho,
20 domiciliado en Avenida Apoquindo número tres mil
21 treinta y nueve, piso cinco, comuna de Las
22 Condes, mayor de edad, quien acredita su
23 identidad con la cédula antes citada y expone:
24 Que debidamente facultado viene a reducir a
25 escritura pública partes pertinentes del acta de
26 la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ABN AMRO
27 (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A. (hoy ABN AMRO
28 (CHILE) INVERSIONES FINANCIERAS S.A.). - Declara
29 el compareciente que el acta se encuentra firmada
30 por Víctor Toledo Sandoval Presidente, Jorge Roca

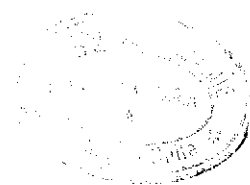
15/05/07



1 Toribio Gerente General; Miguel Coddou Astrain
2 Secretario y pp. ABN AMRO Holding de Negocios
3 S.A.- El acta es del tenor siguiente: JUNTA
4 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ABN AMRO (CHILE)
5 SEGUROS GENERALES S.A. (hoy ABN AMRO (CHILE)
6 INVERSIONES FINANCIERAS S.A.)- En Santiago, a
7 treinta ^{30/04/07} de Abril de dos mil siete, siendo las
8 dieciocho horas, en el domicilio de la sociedad,
9 ubicado en Avenida Apoquindo, Número tres mil
10 treinta y nueve, piso dos, tuvo lugar Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO
12 (Chile) Seguros Generales S.A. Preside la reunión
13 el señor Víctor Toledo Sandoval y actúa como
14 secretario el Abogado señor Miguel Coddou
15 Astrain. Asimismo, se deja constancia de la
16 asistencia del Gerente General de la Compañía,
17 don Jorge Roca Toribio. ⁶⁶ I.- **Formalidades de la**
18 **Convocatoria.** El Presidente solicitó dejar
19 constancia del cumplimiento de las siguientes
20 formalidades de convocatoria para la correcta
21 instalación de esta Junta: a) Que la Asamblea fue
22 convocada por acuerdo del Directorio de la
23 Sociedad, en la sesión extraordinaria del día
24 veintisiete de Marzo de dos mil siete. ^{27/3/7} b) Que con
25 fecha doce de Abril de dos mil siete, ^{12/4/7} se comunicó
26 a la Superintendencia de Valores y Seguros, el
27 día, la fecha, hora, lugar y finalidad de la
28 Junta, la que no se hizo representar. c) Que,
29 asimismo, se envió a los accionistas, al
30 domicilio que estos tienen registrados en la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 Compañía, una carta citación que contiene una
2 referencia a las materias a ser tratadas en la
3 presente Junta. d) Que de conformidad a lo
4 dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley
5 Número dieciocho mil cuarenta y seis, sólo pueden
6 participar con voz y voto en esta Junta los
7 titulares de acciones inscritas en el Registro de
8 Accionistas de la Sociedad con cinco días de
9 anticipación a esta fecha, que son los que
10 constan en la nómina que está a disposición de
11 los asistentes. e) Que asiste a la presente
12 Junta, el Notario Público de Santiago, señor
13 Patricio Raby Benavente, especialmente invitado
14 por el Directorio en atención a las materias a
15 ser tratadas en la reunión, quien estampará al
16 final de la presente Acta su correspondiente
17 certificado de asistencia. f) Que los días once, 11
18 doce 12 y dieciséis 16 de Abril 104/07 del año en curso se
19 publicaron los avisos de citación para esta Junta
20 en el Diario La Segunda de Santiago. II.-
21 **Registro de Asistencia.** De acuerdo al Registro de
22 Asistencia, concurre a la presente Junta el
23 siguiente accionista: ABN AMRO Holding de
24 Negocios S.A., por sí, con seiscientos millones 600.975.482
25 novecientas setenta y cinco mil cuatrocientas
26 ochenta y dos acciones, representada por don
27 Miguel Coddou Astrain. El señor Presidente dejó
28 constancia que la persona concurrente firmó la
29 Hoja de Asistencia respectiva, y que representa
30 al accionista registrado como tal en el Registro



23/04/07

1 de Accionista de la sociedad al veintitrés de
2 Abril de dos mil siete, por lo que se encuentran
3 presentes en la Junta, debidamente representadas,
4 la cantidad de seiscientas millones ^{600.975.482} novecientas
5 setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y dos
6 acciones suscritas y pagadas ^{601.029.937} de un total de
7 seiscientas un millones veintinueve mil
8 novecientas treinta y siete acciones emitidas,
9 suscritas y pagadas de la sociedad, lo que
10 representa un noventa y nueve coma noventa y
11 nueve por ciento de las acciones con derecho a
12 voto de la sociedad, porcentaje que supera el
13 quórum establecido en el artículo sesenta y uno
14 de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Se deja
15 constancia que el actual capital de la sociedad
16 se encuentra dividido en seiscientas un millones ^{601.029.937}
17 veintinueve mil novecientas treinta y siete
18 acciones nominativas, sin valor nominal y de una
19 misma serie. III.- Calificación de los poderes.
20 La calificación de los poderes con los cuales
21 actúan los asistentes en representación de los
22 accionistas fue efectuada inmediatamente antes de
23 la reunión, a la hora indicada para su
24 iniciación, y la unanimidad de los asistentes
25 aprobaron [✓] dichos poderes, calificándolos de
26 suficientes por encontrarse otorgados [✓] y
27 extendidos en conformidad a la ley [✓] IV.-
28 Instalación de la Junta. Señaló el señor
29 Presidente que habiéndose reunido el quórum
30 suficiente de las acciones emitidas por la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

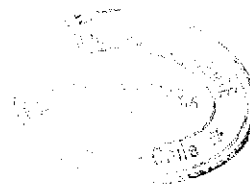
1 Sociedad, y cumplidas todas las formalidades
2 legales, reglamentarias y estatutarias de
3 convocatoria, declara iniciada la reunión e
4 instalada la Junta. ✓ **V.- Aprobación del Acta de la**
5 **Junta Anterior.** Por unanimidad la Junta aprobó el
6 Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas
7 celebrada con fecha veintidós de Marzo de dos mil
8 seis, las que se encuentran firmadas por las
9 personas designadas en su oportunidad. ✓ **VI.- Firma**
10 **del Acta.** Indicó el Presidente que en atención al
11 número de personas presentes en esta Junta, se
12 propone que todas ellas firmen el acta que se
13 levante de la misma, ello de conformidad con lo
14 dispuesto por el artículo setenta y dos, inciso
15 segundo de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.
16 Sometida a consideración de la Junta, dicha
17 moción fue aprobada por unanimidad. ✓ **VII.-**
18 **Exposición del Presidente.** El Presidente indicó
19 que, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria,
20 esta Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la
21 enajenación de un cincuenta por ciento o más del
22 activo y pasivo de la Compañía. ✓ En efecto, el
23 Presidente explica que con fecha veintisiete de ^{29/3/07}
24 Marzo de dos mil siete se suscribió un Contrato
25 de Cesión de Cartera de Seguros entre la Sociedad
26 y ABN AMRO (Chile) ✓ Seguros de Vida S.A. (en lo
27 sucesivo la "Compradora"), en adelante, el
28 "Contrato", por el cual la Sociedad se
29 comprometió a ceder a la Compradora, en la fecha
30 en la que se cumplan las condiciones suspensivas



1 que se establecen en el Contrato (en adelante, la
2 "Fecha de Cierre"), la totalidad de los derechos
3 y obligaciones de ABN AMRO bajo todos los seguros
4 que se encuentren vigentes a la Fecha de Cierre
5 (los "Seguros Cedidos"). Agregó el Presidente
6 que, conforme a lo acordado en el Contrato, el
7 precio de la cesión de los Seguros Cedidos es la
8 suma de una unidad de fomento, en su equivalente
9 en moneda nacional, que la Compradora pagó a ABN
10 AMRO íntegramente en dicho acto, al contado y en
11 dinero efectivo. Se informó también que las
12 condiciones suspensivas a que se sujeta la cesión
13 antes referida son: (i) La autorización por una
14 Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO,
15 por tratarse de la enajenación de más del
16 cincuenta por ciento del activo y pasivo de la
17 Sociedad; y (ii) El otorgamiento de la
18 autorización especial por parte de la
19 Superintendencia de Valores y Seguros.
20 Finalmente, el Presidente hizo presente que se
21 comunicará a los asegurados la cesión de los
22 seguros antes citada y que se terminarán los
23 contratos de aquellos asegurados que, dentro del
24 plazo de treinta días hábiles, expresen por
25 escrito su rechazo a la cesión o traspaso, de
26 conformidad con la normativa vigente. Lo anterior
27 fue informado a la Superintendencia de Valores y
28 Seguros con fecha veintiocho de Marzo de dos mil
29 siete, mediante el envío de un hecho esencial.
30 Hace entrega a los accionistas presentes de una

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 copia del mencionado Contrato. A mayor
2 abundamiento, el Presidente recalca que la cesión
3 de cartera mencionada incluye la totalidad de los
4 derechos, pero también la totalidad de las
5 obligaciones que la Compañía tenga en virtud de
6 los seguros cedidos, las que pasarán a la
7 Compradora desde la fecha en que se materialice
8 la cesión de cartera de conformidad al Contrato. ✓
9 El Presidente añade que, de conformidad con el
10 artículo sesenta y nueve de la Ley Número
11 dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades
12 anónimas, la aprobación por parte de esta Junta
13 de la enajenación del cincuenta por ciento o más
14 del activo y/o pasivo, que es el caso, concederá
15 a los accionistas disidentes el derecho a
16 retirarse de la sociedad, previo pago por parte
17 de la Compañía del valor de sus acciones. Para
18 estos efectos, se considerará como accionista
19 disidente a aquel que se oponga en esta Junta a
20 la propuesta, así como a todo aquel accionista
21 que, no habiendo concurrido a esta Junta,
22 manifieste su disidencia mediante comunicación
23 escrita enviada a la sociedad por carta
24 certificada o por presentación escrita entregada
25 en el lugar que funcione la gerencia, dentro del
26 plazo de treinta días contados desde esta fecha.
27 El Presidente señala que el precio a pagar a los
28 accionistas que ejerzan su derecho a retiro será
29 el valor de libros de la acción, que se
30 determinará en la forma establecida por la

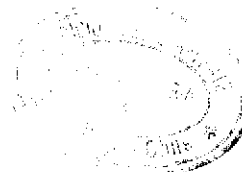


1 legislación vigente. VII.- Proposición. Por lo
2 anteriormente expuesto, el Presidente somete a
3 consideración de la Junta la enajenación de más
4 del cincuenta por ciento de los seguros a esta
5 fecha, cesión de cartera que incluye la totalidad
6 de los derechos y obligaciones que ABN AMRO
7 (Chile) Seguros Generales S.A. ✓ tenga en virtud de
8 los seguros cedidos, las que pasarán a ABN AMRO
9 (Chile) Seguros de Vida S.A. ✓ desde la fecha en
10 que se materialice la cesión de conformidad al
11 Contrato, en los términos y condiciones del
12 mismo, anteriormente informadas. ✓ VIII.- Acuerdos.
13 Luego de formulada la proposición anterior, el
14 Presidente ofrece a los señores accionistas la
15 palabra sobre la materia sometida a su
16 consideración y, luego de un breve debate sobre
17 el particular, la Junta Extraordinaria de
18 Accionistas adopta por unanimidad ✓ de los
19 presentes los siguientes acuerdos ✓ a) aprobar la
20 enajenación de más del cincuenta por ciento del
21 activo y/o pasivo de la Compañía, cesión que
22 incluye la totalidad de los derechos y
23 obligaciones que ABN AMRO (Chile) Seguros
24 Generales S.A. ✓ tenga en virtud de los seguros
25 cedidos, las que pasarán a ABN AMRO (Chile)
26 Seguros de Vida S.A. ✓ desde la fecha en que se
27 materialice la cesión de conformidad al Contrato,
28 ello en los términos y condiciones del referido
29 Contrato, anteriormente informadas. ✓ b) El
30 Directorio de la Sociedad queda facultado para

2/3
ok

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 proceder a materializar los acuerdos adoptados
2 tan pronto como la Superintendencia de Valores y
3 Seguros haya dado su aprobación a la cesión
4 indicada. ✓ Asimismo, queda expresamente facultado
5 el Directorio para adoptar todos los acuerdos que
6 fuesen necesarios para llevar adelante y
7 perfeccionar la cesión de cartera indicada. ✓ IX.-
8 **Reducción a escritura pública.** La Junta por
9 unanimidad acordó facultar a doña Cecilia
10 Stagnaro Frías, a don Miguel Coddou Astrain y a
11 don Alvaro Contreras Cauvi, para que conjunta o
12 separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a
13 escritura pública el acta que se levante de la
14 presente reunión, en todo o en parte y en
15 cualquier época. ✓ X.- **Cumplimiento de los**
16 **Acuerdos.** La Junta por unanimidad acordó llevar a
17 efecto de inmediato los acuerdos adoptados en
18 esta reunión, sin esperar una aprobación
19 posterior de esta Acta, entendiéndose ella
20 aprobada desde la firma de las personas
21 designadas por la asamblea al efecto. El
22 Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema
23 que los accionistas estimaren necesario para la
24 buena marcha de los negocios sociales, o que
25 corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al
26 no haber consultas ni observación alguna de parte
27 de los asistentes, se levantó la reunión siendo
28 las dieciocho veinticinco horas. Hay firmas de
29 Víctor Toledo Sandoval Presidente; Jorge Roca
30 Toribio Gerente General; Miguel Coddou Astrain



1 Secretario y pp. ABN AMRO Holding de Negocios
2 S.A.- Conforme con el acta que consta del Libro
3 respectivo. - CERTIFICADO NOTARIAL Patricio Raby
4 Benavente, Notario Público de la Quinta Notaría
5 de Santiago, certifica: (a) Que asistió a la
6 Junta Extraordinaria de Accionistas de la
7 compañía ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.
8 a que se refiere el acta precedente, la cual se
9 llevó a efecto en el lugar, hora y día indicados
10 en dicha Acta. (b) Que asistieron a la Junta las
11 personas que se indican en el Acta, en
12 representación del número de acciones que en cada
13 caso se señala, encontrándose presentes en la
14 reunión la cantidad de seiscientos millones
15 novecientas setenta y cinco mil cuatrocientas
16 ochenta y dos acciones, que corresponden al
17 noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento
18 de las acciones que la sociedad tiene emitidas a
19 esta fecha. (c) Que de conformidad al Registro de
20 Accionistas de la sociedad al quinto día hábil
21 anterior a la Junta, los accionistas asistentes a
22 ella eran titulares de las acciones que se
23 indican en el Acta. (d) Que los poderes
24 presentados a la Junta fueron debidamente
25 calificados de la forma señalada en el Acta y que
26 se estimaron de suficientes por encontrarse
27 extendidos y otorgados de conformidad a la Ley.
28 (e) Que el Acta precedente es expresión fiel de
29 lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión.
30 (f) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 tomados y aprobados por unanimidad de los
2 accionistas asistentes. ✓ Santiago, treinta de
3 Abril de dos mil ^{30/4/7} siete. ✓ Patricio Raby Benavente ✓
4 Notario Público. ✓ En comprobante y previa lectura
5 firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- ✓

6
7
8
9
10 MIGUEL ANDRES CODDOU ASTRAIN ✓ ✓

11
12
13
14 NOTARIO

15
16
17
18 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

19
20 SANTIAGO 16 MAY 2007



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.
(hoy ABN AMRO (CHILE) INVERSIONES FINANCIERAS S.A.)

En Santiago, a 30 de Abril de 2007, siendo las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.039, piso 2, tuvo lugar Junta General Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

Preside la reunión el señor Víctor Toledo Sandoval y actúa como secretario el Abogado señor Miguel Coddou Astrain.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia del Gerente General de la Compañía, don Jorge Roca Toribio.

I.- Formalidades de la Convocatoria.

El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

- a) Que la Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en la sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 2007.
- b) Que con fecha 12 de Abril de 2007, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, la fecha, hora, lugar y finalidad de la Junta, la que no se hizo representar.
- c) Que, asimismo, se envió a los accionistas, al domicilio que estos tienen registrados en la Compañía, una carta citación que contiene una referencia a las materias a ser tratadas en la presente Junta.
- d) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- e) Que asiste a la presente Junta, el Notario Público de Santiago, señor Patricio Raby Benavente, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final de la presente Acta su correspondiente certificado de asistencia
- f) Que los días 11, 12 y 16 de Abril del año en curso se publicaron los avisos de citación para esta Junta en el Diario La Segunda de Santiago.

II.- Registro de Asistencia.

De acuerdo al Registro de Asistencia, concurre a la presente Junta el siguiente accionista:

- ABN AMRO Holding de Negocios S.A., por sí, con 600.975.482.- acciones, representada por don Miguel Coddou Astrain.

El señor Presidente dejó constancia que la persona concurrente firmó la Hoja de Asistencia respectiva, y que representa al accionista registrado como tal en el Registro de Accionista de la sociedad al 23 de Abril de 2007, por lo que se encuentran presentes en la Junta, debidamente representadas, la cantidad de 600.975.482.- acciones suscritas y pagadas, de un total de 601.029.937.- acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, lo que representa un 99,99% de las acciones con derecho a voto de la sociedad, porcentaje que supera el quórum establecido en el artículo 61 de la Ley 18.046.

Se deja constancia que el actual capital de la sociedad se encuentra dividido en 601.029.937.- acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie.

III.- Calificación de los poderes.

La calificación de los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de los accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes aprobaron dichos poderes, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la ley.

IV.- Instalación de la Junta.

Señaló el señor Presidente que habiéndose reunido el quórum suficiente de las acciones emitidas por la Sociedad, y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declara iniciada la reunión e instalada la Junta.

V.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.

Por unanimidad la Junta aprobó el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de Marzo de 2006, las que se encuentran firmadas por las personas designadas en su oportunidad.

VI.- Firma del Acta

Indicó el Presidente que en atención al número de personas presentes en esta Junta, se propone que todas ellas firmen el acta que se levante de la misma, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, inciso 2º de la Ley 18.046.



Sometida a consideración de la Junta, dicha moción fue aprobada por unanimidad.

VII.- Exposición del Presidente

El Presidente indicó que, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria, esta Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la enajenación de un 50% o más del activo y pasivo de la Compañía.

En efecto, el Presidente explica que con fecha 27 de Marzo de 2007 se suscribió un Contrato de Cesión de Cartera de Seguros entre la Sociedad y ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. (en lo sucesivo la “**Compradora**”), en adelante, el “**Contrato**”, por el cual la Sociedad se comprometió a ceder a la Compradora, en la fecha en la que se cumplan las condiciones suspensivas que se establecen en el Contrato (en adelante, la “**Fecha de Cierre**”), la totalidad de los derechos y obligaciones de ABN AMRO bajo todos los seguros que se encuentren vigentes a la Fecha de Cierre (los “**Seguros Cedidos**”).

Agregó el Presidente que, conforme a lo acordado en el Contrato, el precio de la cesión de los Seguros Cedidos es la suma de una unidad de fomento, en su equivalente en moneda nacional, que la Compradora pagó a ABN AMRO íntegramente en dicho acto, al contado y en dinero efectivo.

Se informó también que las condiciones suspensivas a que se sujeta la cesión antes referida son:

- (i) La autorización por una Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO, por tratarse de la enajenación de más del 50% del activo y pasivo de la Sociedad; y
- (ii) El otorgamiento de la autorización especial por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Finalmente, el Presidente hizo presente que se comunicará a los asegurados la cesión de los seguros antes citada y que se terminarán los contratos de aquellos asegurados que, dentro del plazo de 30 días hábiles, expresen por escrito su rechazo a la cesión o traspaso, de conformidad con la normativa vigente.

Lo anterior fue informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de Marzo de 2007, mediante el envío de un hecho esencial. Hace entrega a los accionistas presentes de una copia del mencionado Contrato.

A mayor abundamiento, el Presidente recalca que la cesión de cartera mencionada incluye la totalidad de los derechos, pero también la totalidad de las obligaciones que la Compañía tenga en virtud de los seguros cedidos, las que pasarán a la Compradora desde la fecha en que se materialice la cesión de cartera de conformidad al Contrato.



El Presidente añade que, de conformidad con el artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, la aprobación por parte de esta Junta de la enajenación del 50% o más del activo y/o pasivo, que es el caso, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por parte de la Compañía del valor de sus acciones. Para estos efectos, se considerará como accionista disidente a aquel que se oponga en esta Junta a la propuesta, así como a todo aquel accionista que, no habiendo concurrido a esta Junta, manifieste su disidencia mediante comunicación escrita enviada a la sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar que funcione la gerencia, dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El Presidente señala que el precio a pagar a los accionistas que ejerzan su derecho a retiro será el valor de libros de la acción, que se determinará en la forma establecida por la legislación vigente.

VII.- Proposición

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente somete a consideración de la Junta la enajenación de más del 50% de los seguros a esta fecha, cesión de cartera que incluye la totalidad de los derechos y obligaciones que ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. tenga en virtud de los seguros cedidos, las que pasarán a ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. desde la fecha en que se materialice la cesión de conformidad al Contrato, en los términos y condiciones del mismo, anteriormente informadas.

VIII.- Acuerdos

Luego de formulada la proposición anterior, el Presidente ofrece a los señores accionistas la palabra sobre la materia sometida a su consideración y, luego de un breve debate sobre el particular, la Junta Extraordinaria de Accionistas adopta por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

a) aprobar la enajenación de más del 50% del activo y/o pasivo de la Compañía, cesión que incluye la totalidad de los derechos y obligaciones que ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. tenga en virtud de los seguros cedidos, las que pasarán a ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. desde la fecha en que se materialice la cesión de conformidad al Contrato, ello en los términos y condiciones del referido Contrato, anteriormente informadas.

b) El Directorio de la Sociedad queda facultado para proceder a materializar los acuerdos adoptados tan pronto como la Superintendencia de Valores y Seguros haya dado su aprobación a la cesión indicada. Asimismo, queda expresamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para llevar adelante y perfeccionar la cesión de cartera indicada.



IX.- Reducción a escritura pública.

La Junta por unanimidad acordó facultar a doña Cecilia Stagnaro Frías, a don Miguel Coddou Astrain y a don Alvaro Contreras Cauvi, para que conjunta o separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época.

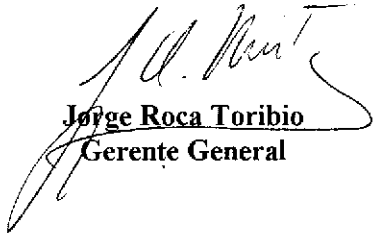
X.- Cumplimiento de los Acuerdos.

La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las 18:25 horas.

Víctor Toledo Sandoval
Presidente


Jorge Roca Toribio
Gerente General

Miguel Coddou Astrain
Secretario
y
pp. ABN AMRO Holding de Negocios S.A.



S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
N° 226-07	JWB
FECHA 09-04-07	

fiscalía DU Rev. OK 17/12/07

Santiago, 4 de Abril de 2007.
GG/018/2007

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2007040021017

04/04/2007 - 11:17

Operador: ESALINAS

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

Ref.: Solicita autorización para cesión de cartera.

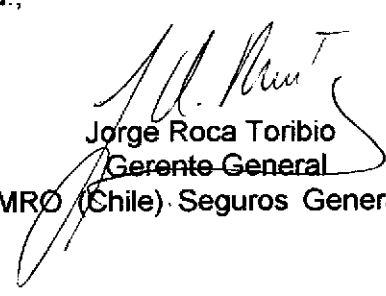
De nuestra consideración:

Por la presente, y de conformidad con la normativa vigente, solicitamos a Ud. la autorización especial que contempla la Circular N° 925 de fecha 30 de Enero de 1990 para ceder la cartera de ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. a la compañía de seguros chilena ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A., en los términos y bajo las condiciones indicadas en el Contrato de Cesión de Cartera de Seguros de fecha 27 de Marzo de 2007, el cual le adjuntamos a esta solicitud para su mejor comprensión.

Hacemos presente que la referida cesión de cartera se encuentra sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones suspensivas copulativas: (i) la autorización especial de la referida cesión de cartera por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros; y (ii) la aprobación por parte de una Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. de la enajenación de un 50% o más de su activo y/o pasivo.

Adjunto también encontrará un borrador de la carta que ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. enviará a sus asegurados en cumplimiento de la referida Circular N° 925, luego de cumplirse las condiciones suspensivas y copulativas antes indicadas y después de obtenida la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros solicitada en esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Jorge Roca Toribio
Gerente General

ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

Santiago, [] de Abril de 2007.

Señor (a) (es)

.....
.....
.....

Señor Asegurado:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. ha suscrito con ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. un contrato de cesión de su cartera, dentro del cual se incluye(n) su(s) póliza(s) de seguros.

Hacemos presente que la referida cesión de cartera ha sido autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha [] de [] de 2007, de conformidad a la normativa vigente; así como, ha sido debidamente acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día [] de [] de 2007.

Desde esta fecha, ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. dejará de tener responsabilidades por su(s) póliza(s) de seguros, quedando ella radicada en la sociedad aseguradora adquirente, a saber, ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A.

La cesión de cartera no supone ninguna alteración de los derechos y obligaciones que Ud. tiene en virtud de la(s) póliza(s) de seguro contratada(s) y que es(son) materia de la cesión de cartera referida.

Ud. podrá oponerse a la cesión comunicándolo por escrito a la Compañía dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío de la presente carta.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

-Efectos de NEGATIVA

Jorge Roca Toribio
Gerente General
ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A.

CESION DE CARTERA DE SEGUROS

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.

A

ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.

27/3/07
En Santiago, a 27 de Marzo de 2007, entre: **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 99.155.000-3, representada por don **José Manuel Pino Lira**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.800.176-5, y don **Jorge Roca Toribio**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.004.445-3, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3039, piso 2°, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "**ABN AMRO GENERALES**", por una parte, y por la otra, **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS DE VIDA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 99.003.000-6, representada por doña **Varsovia Valenzuela Aránguiz**, chilena, viuda, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.662.587-7, y don **Juan Ignacio Castro González**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° 8.118.621-9, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3039, piso 7°, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente la "**COMPRADORA**" o "**ABN AMRO VIDA**", quienes exponen:

Que vienen en suscribir el siguiente contrato de cesión de cartera de seguros, en adelante el "**Contrato de Cesión**" o el "**Contrato**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se acuerdan:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto ABN AMRO GENERALES cede y transfiere a la COMPRADORA, quien adquiere y asume para sí, la totalidad de los derechos y obligaciones de ABN AMRO GENERALES en los Seguros que se detallan en el Anexo A.

Por "**Fecha de Cierre**" se entenderá el día hábil siguiente a aquel en que se cumplan las condiciones suspensivas y copulativas señaladas en la cláusula Cuarta siguiente del presente instrumento.

Para los efectos de lo recién señalado, el Anexo A, que suscrito por las partes se entiende formar parte integrante del presente Contrato para todos los efectos a que haya lugar, contiene un listado de todos los asegurados que son materia de esta cesión. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se obligan en este acto a actualizar el listado recién citado en la Fecha de Cierre, para lo cual deberán hacer en dicha fecha un nuevo anexo, que reemplazará al actual Anexo A, en adelante el "Anexo A a la Fecha de Cierre", el cual contendrá un nuevo listado actualizado de todos los asegurados que son materia de esta cesión, que corresponderá a los Seguros Cedidos, documento que deberá ser

firmado por ambas partes ante Notario Público en señal de aceptación del mismo y que también se entenderá formar parte integrante del presente Contrato.

A partir de la Fecha de Cierre, la COMPRADORA adquirirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones que tengan su origen en los Seguros Cedidos, asumiendo cualquier resultado, favorable o desfavorable, que pueda surgir de la misma.

Asimismo, se acuerda que las partes desplegarán sus mejores esfuerzos para coordinar las gestiones operativas que la cesión de los Seguros Cedidos implique, incluyendo la atención de siniestros, y la atención general de los asegurados involucrados en la cesión.

SEGUNDO: PRECIO DE LA CESION DE CARTERA Y OTROS PAGOS.

El precio de la cesión de los Seguros Cedidos es la suma de UF. 1.- (una unidad de fomento), en su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha del pago efectivo, que la COMPRADORA pagará a ABN AMRO GENERALES íntegramente, al contado y en dinero efectivo en la Fecha de Cierre.

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

(1) ABN AMRO GENERALES será responsable frente a la COMPRADORA sólo por la existencia de los Seguros Cedidos, incluyendo la identificación completa de cada uno de los asegurados (nombres completos, R.U.T., fecha de nacimiento y otros datos que usualmente se incluyen en las pólizas);

(2) Se deja expresa constancia que ABN AMRO GENERALES no tendrá responsabilidad por ninguna otra pérdida, daño o perjuicio que a la COMPRADORA pueda resultar de la cesión de los Seguros Cedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a los asegurados o a terceros demandantes por siniestros, serán solidariamente responsables tanto ABN AMRO GENERALES como la COMPRADORA, no obstante el derecho de ABN AMRO GENERALES de repetir contra la COMPRADORA.

A mayor abundamiento, las partes dejan expresa constancia que frente a los asegurados o a terceros demandantes por siniestros no podrán hacer valer la presente cesión ni otras defensas provenientes de la misma, y sólo podrán exponer aquellos derechos o excepciones que hayan existido antes de materializarse la cesión que da cuenta el presente instrumento.

(3) Por su parte, la COMPRADORA deberá mantener indemne y será responsable frente a ABN AMRO GENERALES por toda y cualquier acción, reclamo, demanda, u otro procedimiento cualquiera y por todo y cualquier daño, perjuicio o pérdida exclusivamente derivado de los Seguros Cedidos y/o de los riesgos por ellas cubiertos.

CUARTO: CONDICIONES DEL CONTRATO DE CESIÓN.

El presente Contrato de Cesión sólo será efectivo al día hábil siguiente a aquél en que se hayan cumplido las siguientes condiciones suspensivas y copulativas:



(1) Que la Junta Extraordinaria de Accionistas de ABN AMRO, que se convoque por aplicación de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, haya aprobado la enajenación de los activos de la misma de que da cuenta este Contrato; y ✓

(2) Que la Superintendencia de Valores y Seguros haya otorgado su aprobación a la cesión de cartera de seguros de que da cuenta este Contrato, en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 27 del D.F.L. N° 251, de 1931. ✓

QUINTO: CESION DE LA CARTERA Y DERECHOS DE LOS CONTRATANTES Y/O ASEGURADOS

(1) Las partes acuerdan que la transferencia de los Seguros Cedidos se hará efectiva en la Fecha de Cierre y se materializará inmediatamente a partir de la misma y en el más breve plazo que sea físicamente posible.

(2) Como consecuencia de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que todos los siniestros de los Seguros Cedidos serán de cargo de y atendidos por la COMPRADORA. ✓

(3) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que ABN AMRO GENERALES atendiere, liquidare y pagare algún siniestro de los Seguros Cedidos que son de cargo de la COMPRADORA, ésta se obliga a reembolsar lo pagado por ABN AMRO GENERALES dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud de ABN AMRO GENERALES. En virtud de lo anterior, ABN AMRO GENERALES se obliga a ceder a la COMPRADORA las acciones en las que en virtud del pago del siniestro se hubiere subrogado.

(4) Sin perjuicio que la transferencia de los Seguros Cedidos se hará efectiva en la Fecha de Cierre, y en virtud de lo dispuesto por la Circular N° 925 dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 30 de Enero de 1990, las partes convienen que:

(a) obtenida la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros, ABN AMRO GENERALES comunicará a sus contratantes y/o asegurados el presente acuerdo de cesión de seguros, mediante el envío de carta certificada al domicilio registrado por dichos contratantes y/o asegurados en ABN AMRO GENERALES, indicando que la negativa de los mismos a aceptar la cesión, producirá el término anticipado del contrato de seguro, a partir de la recepción en las oficinas de ABN AMRO GENERALES de la comunicación del asegurado manifestando su oposición a ser transferido, en la medida que ello sea posible de conformidad con la normativa vigente y el condicionado de la respectiva póliza; ✓

(b) dentro de los 15 días siguientes, a partir de recibir la mencionada autorización, ABN AMRO GENERALES publicará un aviso destacado en un diario de circulación nacional que libremente escoja, informando el presente acuerdo de cesión;

(c) los contratantes y/o asegurados podrán oponerse a la cesión comunicándolo por escrito a ABN AMRO GENERALES dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde el envío de la carta certificada antes referida; ✓

(d) en el evento que algún contratante y/o asegurado manifieste su oposición a ser transferido dentro del plazo y en la forma antes indicados, dicho contratante y/o asegurado será excluido de la presente cesión de cartera y su contrato de seguro será terminado por ABN AMRO GENERALES, en la medida que ello sea posible de conformidad con la normativa vigente y el condicionado de la respectiva póliza, procediendo a devolverse la prima pagada y no consumida, si la hubiere, considerando para estos efectos la fecha en que se reciba en ABN AMRO GENERALES, por escrito, la comunicación del contratante y/o asegurado manifestando su oposición a ser transferido.

(e) transcurrido el plazo de 30 días hábiles indicado en la letra (c) anterior, las partes reducirán a escritura pública el presente Contrato de Cesión y protocolizarán la nómina de los Seguros Cedidos y el certificado de correos que acredite que a todos los contratantes y/o asegurados que figuran en la nómina se les envió la carta certificada referida en la letra (a) anterior en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, siendo los gastos de esto solventados por los comparecientes por partes iguales; y

(f) a contar de la Fecha de Cierre de este Contrato de Cesión, ABN AMRO GENERALES deberá hacer entrega material de los documentos en los cuales constan los Seguros Cedidos con sus correspondientes endosos, anexos y cualquier otro antecedente que diga relación con los Seguros Cedidos materia de este Contrato de Cesión. Las partes acuerdan que la referida entrega material debe encontrarse totalmente efectuada a más tardar 10 días hábiles después de la Fecha de Cierre.

(5) Las partes también convienen que en el evento que existiere alguna póliza de seguro y/o asegurado que sea parte del presente Contrato de Cesión y que por error u omisión no se incorporare en el Anexo A a la Fecha de Cierre, o bien, que presente reclamos por problemas de notificación u otras contingencias que pudieran surgir, será igualmente considerado como cedido a la COMPRADORA en la Fecha de Cierre.

(6) Las partes dejan expresa constancia que se ha acordado con los respectivos reaseguradores, que los contratos de reaseguro que amparan la cartera cuya cesión se materializa en este instrumento, una vez cedida la referida cartera, serán traspasados con ella.

SEXTO: PLAZO Y CONFIDENCIALIDAD DE ESTOS ACUERDOS.

Se deja constancia que estos acuerdos entre la COMPRADORA y ABN AMRO GENERALES deberán mantenerse en carácter de confidencial en forma indefinida, sin que pueda darse a conocer su contenido a terceros, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de información o de divulgación de antecedentes que cualquiera de las partes deba cumplir en virtud de la ley o de orden de autoridad competente. No obstante lo anterior, las partes podrán, de común acuerdo y previa constancia por escrito, comunicar partes de este acuerdo de cesión para facilitar el traspaso de los riesgos.

SEPTIMO: LEGISLACION APLICABLE

Este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo a las leyes de la República de Chile.

OCTAVO: RESOLUCION DE CONFLICTOS

Las controversias que puedan surgir entre las partes con ocasión del cumplimiento del presente instrumento, su interpretación, aplicación, resolución, nulidad, rescisión o cualquier otra de cualquier naturaleza que sea, será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor, designado de común acuerdo por las partes. Si el árbitro designado de común acuerdo por las partes no pudiere o no quisiere desempeñar el encargo, la designación del árbitro la realizará el Centro de Mediación y Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago, para lo cual las partes le otorgan en este acto mandato especial para realizar tal designación. En este caso, el árbitro será arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo sometiéndose a las normas que al efecto contempla el Centro de Mediación y Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago.

NOVENO: GASTOS

Todos gastos que devengue el otorgamiento de este Contrato serán pagados por los contratantes por partes iguales.

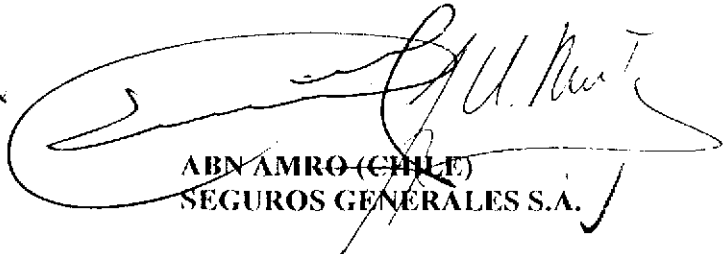
DECIMO: CUMPLIMIENTO DE PROMESAS Y OTROS

Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa u otro contrato preparatorio a éste celebrado entre ellas, relativa a la cesión de cartera objeto del presente Contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito.

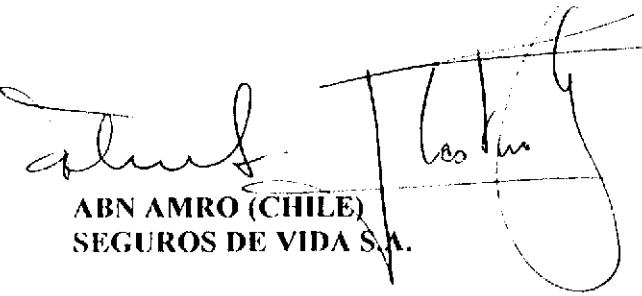
DECIMO PRIMERO: PERSONERIAS

La personería de don José Manuel Pino Lira y de don Jorge Roca Toribio para actuar en representación de ABN AMRO (Chile) Seguros Generales S.A. consta en las escrituras públicas de fecha 31 de Diciembre de 2001 y 2 de Febrero de 2006, otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la primera, y de don Patricio Raby Benavente, la última.

La personería de doña Varsovia Valenzuela Aránguiz y de don Juan Ignacio Castro González para actuar en representación de ABN AMRO (Chile) Seguros de Vida S.A. consta en las escrituras públicas de fecha 30 de Noviembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2001, otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, la primera, y de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la última.



ABN AMRO (CHILE)
SEGUROS GENERALES S.A.



ABN AMRO (CHILE)
SEGUROS DE VIDA S.A.

Anexo A

Seguros de ABN AMRO GENERALES que son materia del Contrato de Cesión

NOMBRE CONTRATANTE	RUT	dv	POLIZA	RIESGO	SINIESTRO N°
TRANSP. BELLO E HIJOS LTDA.	88,397,100	0	075885-000000	VEHICULOS	3787
INGECOL S.A.	79,500,620	6	095475-000000	TODO RIESGO CONSTRUCCION	19942
PARIS MENDEZ, MARIA NILDA	5,943,052	1	111368-000000	VEHICULOS	27747
SERV.Y TRANSPORTES BESA Y CIA.	78,335,510	8	115394-000000	VEHICULOS	27800
SOTRASER S.A.	78,057,000	8	115066-000000	VEHICULOS	29492
DE LA BARRA DOÑAS MARIA EUGENIA	8,464,218	5	097895-001904	VEHICULOS	35590
ARIDOS Y TRANSPORTES LA CABAÑA	77,328,430	K	116894-000000	VEHICULOS	39959
BANCO DEL DESARROLLO	97,051,000	1	115604-000000	VEHICULOS	40306
BORN PINEDA, ADOLFO	5,647,176	6	121870-000196	VEHICULOS	44692
EMPRESA DE MOV. DE TIERRAS INB LTDA.	79,623,370	2	132043-000000	VEHICULOS	44768
TRANSPORTES MINEROS S.A.	96,876,120	K	135040-000000	VEHICULOS	46331
PEREZ VALENZUELA, GRACIELA	3,521,997	8	133213-000000	VEHICULOS	48864
EMPRESAS TRANSPORTES PONCE Y LICCI LTDA.	86,601,000	5	138633-000000	VEHICULOS	67984
MANUEL RUBIÑO Y CIA. LTDA.	77,441,620	K	154635-000000	VEHICULOS	68130
LUKASCHEWSKY HERMANOS LTDA.	79,928,520	7	153403-000000	TODO RIESGO CONSTRUCCION	68171
ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	91,806,000	6	154642-000000	VEHICULOS	68874
BOEKEMEYER MAHL, JUAN PABLO	8,673,628	4	098813-000553	VEHICULOS	69308
CARMEN CHACANA ARANCIBIA	9,552,522	9	097895-023525	VEHICULOS	70485
JUAN PABLO CASORZO LOBOS	11,648,771	3	102230-004712	VEHICULOS	71038
BORIS MENA URRUTIA	8,714,228	0	113258-004951	VEHICULOS	72517
MOISAN JOBET, ALDO	4,874,682	9	150928-000000	VEHICULOS	75819
PEQUEÑO DEPPE, CRISTIAN	10,212,145	7	165133-000000	VEHICULOS	78550
IAN NEELY DELGUEIL	5,477,850	3	157129-002716	VEHICULOS	81929
GONZALO MOLINA BENITEZ	7,983,905	1	157129-000575	VEHICULOS	82849
BRAVO CATALAN, TOMAS A.	6,626,496	3	148190-000000	VEHICULOS	84970
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	61,307,000	1	146767-000000	VEHICULOS	85434
EUFEMIA MOMBERG DIAZ	5,055,302	7	158199-000766	VEHICULOS	86682
JOFRE MENDOZA, PAULINA	16,152,925	7	157843-000000	VEHICULOS	88270
GABRIEL AR BRUNETTI BARROSO	9,495,883	0	097896-005214	VEHICULOS	88507
OPAZO GODOY, VICTOR RAFAEL	9,321,243	6	154290-000000	VEHICULOS	92807
HERNANDEZ SAN MARTIN, JUANA ISABEL	11,410,317	9	174078-000000	INCENDIO	98094

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	61,307,000	1 170157-000000	VEHICULOS	98436
M.CONSUERO WERHANN OLHAGARAY	5,893,738	K 157129-011704	VEHICULOS	100335
ERIKA PATR OLMOS DE AGUILERA ARIAS	6,880,181	8 157129-014169	RESP.CIVIL VEHICULOS	102812
FELIPE ALO ARTEAGA FUENTES	13,255,822	1 097895-030582	RESP.CIVIL VEHICULOS	103007
SKI PORTILLO S.A.	81,583,300	7 168052-000000	RESP.CIVIL VEHICULOS	103138
SOCIEDAD MINERA PUZOLANA MAIPU LTDA.	78,985,310	K 177688-000000	VEHICULOS	105894
ADRIANA FR GORMAZ WILSON	6,496,221	3 097895-031777	RESP.CIVIL VEHICULOS	105917
PEREZ DURAN, JOSE	3,205,494	3 169726-000000	RESP.CIVIL VEHICULOS	108235
GONZALO CUEVAS JARA	9,386,020	9 157129-012934	VEHICULOS	108560
PATRICIO SEPULVEDA URREA	6,878,571	5 157129-022906	VEHICULOS	110695
SOLAR BARTHELD, JOSE	3,212,840	8 173094-000000	RESP.CIVIL VEHICULOS	110698
STUVEN CONTZEN WALTER	3,373,295	3 097896-006875	VEHICULOS	111648
VIGORENA SALOMON, LUIS FELIPE	9,914,492	0 167351-000250	VEHICULOS	115266
BANCO SANTANDER SANTIAGO	97,036,000	K 181340-000000	RESP.CIVIL VEHICULOS	116100
ROBERTO PAREDES FARTO	8,030,530	3 097895-036886	RESP.CIVIL VEHICULOS	116183
FARRE ANSALDO, JOSE	5,431,563	5 187210-000000	RESP.CIVIL VEHICULOS	116667
CARLOS ORL KOCH SALAZAR	5,813,499	6 097895-034980	RESP.CIVIL VEHICULOS	118362
HEREDIA MUÑOZ, FERNANDO	10,190,707	4 184804-000000	VEHICULOS	118518
ARELLANO RIQUELME, JORGE ALEJANDRO	7,715,580	5 186467-000000	INCENDIO	123488
MARIA CONS DIAZ LOAYZA	13,672,870	9 097895-037975	VEHICULOS	124590
TRANSPORTES CASABLANCA S.A.	85,131,900	K 188007-000000	RESP.CIVIL VEHICULOS	124797
MARTINEZ GALVEZ, BENJAMIN	2,508,598	1 190474-000000	VEHICULOS	126108
MONROY EGAS, CARLA PAOLA	14,739,302	4 177460-000055	VEHICULOS	126125
TRANSPORTES AEREOS DON CARLOS LTDA.	85,241,600	9 181913-000000	CASCO AEREO	116509

2